



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00739170- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud en IF-2025-739325-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente Gilda COLLO (Legajo n° 39095 - DNI n° 25773759) en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi exclusiva (cód. 102) por concurso que desempeña en esta Facultad, entre los días 17 y 19 de *septiembre de 2025*; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como expositora en el X Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas - Bahía Blanca, 17, 18 y 19 de septiembre de 2025.

Que en IF-2025-740384-UNC-AO#FFYH (orden 6) la Dirección Operativa informa que la licencia solicitada puede encuadrarse en el artículo 50° apartado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que en IF-2025-793841-UNC-APS#FFYH (orden 8) del Área de Personal, obra constancia la situación de revista de la Docente.

Que en orden 10 y 11 respectivamente, la Secretaría Académica y la Escuela de Geografía toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Justificar las inasistencias con goce de haberes por asistencia a reuniones de carácter académico, incurridas por la Docente Gilda COLLO (Legajo n° 39095 - DNI n°

25773759) en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi exclusiva (cód. 102) por concurso en la cátedra "Ambiente Físico" del Departamento de Geografía, desde el **17 al 19 de septiembre de 2025**, encuadrando las mismas en el artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.